



COMUNICADO DE PRENSA

Presidente del Senado exhorta a tomar Pruebas Puertorriqueñas

(El Capitolio- Lunes, 27 de abril de 2015) – El presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia, se unió hoy al llamado del secretario de Educación, Rafael Román para que los estudiantes continúen participando del proceso de Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA), al tiempo que rechazó el movimiento en contrario e hizo un llamado a los padres, maestros y estudiantes a trabajar juntos para cumplir con el compromiso de mejorar la educación pública hecho con el gobierno federal.

“Las Pruebas Puertorriqueñas se ofrecen en cumplimiento con la Ley y como parte del compromiso del Departamento de Educación (DE) con el Departamento de Educación Federal. El que los estudiantes no tomen las pruebas y que los maestros se nieguen a participar del proceso es contrario a la Ley y simplemente pone en riesgo la implementación de medidas para aumentar el aprovechamiento académico de los estudiantes y mejorar los resultados educativos, que como saben son preocupantes”, sostuvo Bhatia.

“Mi compromiso es con los estudiantes que reclaman una mejor educación. Mi compromiso es con las familias más pobres que dependen de la escuela pública para echar hacia adelante. No podemos seguir destinando generaciones de estudiantes al fracaso. Exhorto a los padres, estudiantes y maestros a que trabajemos juntos para mejorar la educación pública del País”, puntualizó el presidente.

“Actualmente, la Ley Orgánica del Departamento le exige un deber a los maestros y padres para con los estudiantes. Impedir que se tomen las Pruebas es una violación a su deber que puede conllevar sanciones disciplinarias y penales, también es una acción que pone a las escuelas en riesgo de perder fondos federales”, enfatizó Bhatia.

Las PPAA se administran desde el viernes pasado a estudiantes de tercer, cuarto, quinto, octavo y undécimo grado en toda la Isla.

El Artículo 1.03(c) de la Ley Orgánica del Departamento de Educación dispone que: “Todo padre, tutor o persona encargada de un estudiante que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de éste a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma, incurrirá en delito grave de cuarto grado y será sancionado con una multa de cinco mil (5,000) dólares o una pena de reclusión de un (1) año, o ambas penas a discreción del Tribunal”.

Las Secciones 1111(b)(2)(E)-(H) y 1111(b)(3) de la Ley Federal No Child Left Behind establecen la obligación de ofrecer este tipo de pruebas estandarizadas.

###